



Función Pública

Concepto 078391 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000078391

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000078391

Fecha: 17/03/2022 08:14:53 a.m.

Bogotá D.C.

REF: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Comisiones de Competencia para autorizar comisiones y viáticos al representante legal de una Entidad descentralizada. RAD. 20229000071642 de fecha 8 de febrero de 2022.

En atención a la consulta realizada sobre temas referentes a la Autorización de comisiones y viáticos al representante legal de una Entidad descentralizada, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Al respecto, el citado Decreto [1083](#) de 2015, consagra:

ARTÍCULO 2.2.5.5.23. Competencia para conceder las comisiones. Cuando el funcionario comisionado sea un Ministro o Director de Departamento Administrativo, la comisión se conferirá mediante decreto ejecutivo.

Las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

(...)

Con lo que respecta a su primer interrogante, sobre la autorización de comisiones, es expreso al indicar que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto [1083](#) de 2015.

Ahora bien, en lo que corresponde a su segundo interrogante, relacionado con otorgamiento de viáticos igualmente la competencia es del ministro o director de departamento administrativo o en quien se haya delegado la función.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web de la entidad en el link www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo, «Gestor Normativo», donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el Artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARMANDO LOPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Yaneirys Seneth Arias Hernández

Reviso: Harold Herreño Suarez.

Aprobó: Armando López C

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2024-12-12 08:26:22